



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

*Resolución Jefatural*  
Nº 0096 -2022-GRSM/DRE/DO-OO.UE.307

Bellavista, 13 ABR. 2022

Visto:

Carta N° 0515-2022-GRSM-DRE/D.O.OO-UE N° 307-RR.HH, de fecha 08 de abril de 2022, Contrato de Servicio para Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Inicial y Secundaria Básica Regular y de los Niveles de Educación Inicial y Primaria de Educación Básica Especial, de fecha 07 de abril del año en curso, Memorando N° 614-2-2022-GRSM-DRE/DO.OO.UE.307, de fecha 25 de marzo de 2022, Informe N° 0183-A-2022-GRSM-UGEL/PTO/SAC, de fecha 25 de marzo del presente año, y demás documentos que se adjuntan a la presente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar conforme a las disposiciones que se señalan en las "Orientaciones para el Desarrollo del año Escolar 2021 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobada por Resolución Viceministerial N° 273- 2020-MINEDU";

Que, a través de la Ley N° 30493 se regula la Política Remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; mediante Decreto Supremo N° 296-2016-EF modificado por el Decreto Supremo N° 028-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 042-2020-EF, se establece el monto, criterios y condiciones de la remuneración mensual, las asignaciones y bonificaciones por condiciones especiales del servicio, los beneficios, la remuneración vacacional y las vacaciones truncas a otorgarse a los auxiliares de educación nombrados y contratados;

Que, con Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas Públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial";

Que, la citada norma establece los criterios y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del proceso de contratación de Auxiliares de Educación, con el propósito de fortalecer y garantizar la calidad del servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular (niveles Inicial y Secundaria) y de Educación Básica Especial (niveles Inicial y Primaria);

Que, según el artículo 174º numeral 13 de la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha del 10 de setiembre del 2018, en el que resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, señala las Funciones de las Oficinas de Operaciones – Educación: "**Emitir Resoluciones Administrativas en el Ámbito de su Competencia**", que se interpreta como el Ejercicio de autoridad jurisdiccional que un órgano practica dentro de un marco de acción, mismo que determina sus límites y alcances. Generalmente se refiere al área de responsabilidades o atribuciones que la ley le atribuye a un órgano administrativo; en el presente caso la Oficina de Operaciones ha considerado pertinente contratar los servicios de un profesional, todo esto atendiendo a las necesidades actuales de la institución

para el mejor, eficiente y eficaz funcionamiento del servicio educativo; y atendiendo al requerimiento institucional, es que dicho contrato se realizará con saldos presupuestales pertenecientes a esta entidad pública; por tanto y de acuerdo a sus atribuciones resulta pertinente y necesario que emita las resoluciones que satisfagan los requerimientos y necesidades institucionales;

Estando a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, y visado por el Área de Gestión Administrativa y el Área de Gestión Institucional de la UGEL; y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30493 - "Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial", Ley N° 31365 que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2022, Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrita por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

NOMBRES Y APELLIDOS	: CECILIA GARCIA ARCE
DOC. DE IDENTIDAD	: 00965108
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 08 /10 / 1966
REGIMEN PENSIONARIO	: AFP. INTEGRA
TÍTULO Y/O GRADO	: SECUNDARIA COMPLETA

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD	: E.B.R SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA	: 0700 "SAN JUAN BAUSTA"
LUGAR	: CRISTINO GARCIA CARHUAPOMA
DISTRITO Y PROVINCIA	: SAN RAFAEL - BELLAVISTA
CARGO	: AUXILIAR DE EDUCACIÓN

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

Nº DE EXPEDIENTE	: 3973
REFERENCIA	: CARTA N° 0515-2022
VIGENCIA DEL CONTRATO	: Desde el 01/04/2022 hasta el 30/06/2022
JORNADA LABORAL	: 30 Horas Pedagógicas

**ARTICULO 2º. - ESTABLECER**, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del contrato suscrito entre la Autoridad Administrativa y el Auxiliar de Educación;

# DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN 009 6



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
DE LA REGION DE SAN MARTIN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL BELLAVISTA U.E. 307  
OFICINA DE OPERACIONES



**ARTICULO 3º. - AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2022;

**ARTÍCULO 4º. - NOTIFICAR,** la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley;

*Regístrate, comuníquese y archívese*



Cc  
WJRM/Jefe Operaciones  
JABD/RR-HH  
YJMR/RES. PNF.PTO  
KPAC/Asesor (a) Legal